



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
	PAGINA: 1 de 7

13.

RESOLUCIÓN No. 133

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)"*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* señala en su artículo 57 que: *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo."*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden."

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad"*, señala en el artículo 42 que: *"El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad"*.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias"*.



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
	PAGINA: 2 de 7

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”.*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 65 señala que *“en cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultad para hacer correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de estimación y del objeto del gasto”.*

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 del Consejo Superior, *“Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.”* y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000197 del 30 de diciembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca”.*

Que mediante Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2024”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2024 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 125 del 29 de diciembre de 2023 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones”.*

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión ordinaria del 21 de octubre de 2024, por medio del Acuerdo 020 del 21 de noviembre de 2024 **POR EL CUAL SE ADICIONA A LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024** aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto general de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 018 de 2024, se hace necesario modificar la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, adicionando por incorporación de recursos de capital un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.200.000).**

RESUELVE:




CAPITULO II
FONDOS ESPECIALES

II. 3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 8 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en los recursos de capital la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.200.000)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Nivel estructural	Nivel renfísico	Subnivel renfísico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2								RECURSOS DE CAPITAL	66.200.000
2	12							RECURSOS DE TERCEROS	66.200.000
2	12	4						RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	66.200.000
2	12	4	01					RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	66.200.000
2	12	4	01	01				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	66.200.000
2	12	4	01	01	1			RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	66.200.000

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 7

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2	12	4	01	01	1	01		RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN	66.200.000
2	12	4	01	01	1	01	8	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN - SECCIONAL GIRARDOT	66.200.000
TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES									66.200.000

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 9 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$66.200.000)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

2. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		56.270.000		-
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		56.270.000		-



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: ADOr009

VERSIÓN: 10

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 5 de 7

RESOLUCIÓN

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		56.270.000		-
02	02	02	06			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		18.213.000		-
02	02	02	06	03		ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		18.213.000		-
02	02	02	06	03	02	-1 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SECCIONAL GIRARDOT	18.213.000	18.213.000	18.213.000
02	02	02	09			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		38.057.000		-
02	02	02	09	02		SERVICIOS DE EDUCACIÓN		38.057.000		-
02	02	02	09	02	02	-1 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	SECCIONAL GIRARDOT	38.057.000	38.057.000	38.057.000
11						TRANSFERENCIAS INTERNAS		9.930.000		-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: ADOr009

VERSIÓN: 10

VIGENCIA: 2024-09-02

PAGINA: 6 de 7

RESOLUCIÓN

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
11	01						TRANSFERENCIAS INTERNAS		9.930.000	-	-
11	1	01					TRANSFERENCIAS INTERNAS		9.930.000	-	-
11	01	01	01				TRANSFERENCIAS INTERNAS		9.930.000	-	-
11	01	01	01	01			TRANSFERENCIAS INTERNAS		9.930.000	-	-
11	01	01	01	01	02	-1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	SECCIONAL GIRARDOT	9.930.000	9.930.000	9.930.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES									66.200.000	66.200.000,00	66.200.000,00

TOTAL GASTOS FONDO ESPECIAL SECCIONALES Y EXTENSIONES 66.200.000

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 7

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 125 de 2023 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección administrativa de la seccional Girardot, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Tesorería General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera 

Revisó: NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó: ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.